



Lima, 11 de Setiembre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000133-2020/JNAC/RENIEC

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° - 2020/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000230-2020/GCI/RENIEC (14AGO2020) de la Gerencia de Calidad e Innovación; el Informe N° 000104-2020/GCI/SGC/RENIEC (14AGO2020) de la Sub Gerencia de Calidad de la Gerencia de Calidad e Innovación; el Memorando N° 001416-2020/GPP/RENIEC (18AGO2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000189-2020/GPP/SGRM/RENIEC (18AGO2020) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000344-2020/GG/RENIEC (28AGO2020) de la Gerencia General; el Informe N° 000886-2020/GAJ/SGAJA (29AGO2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000359-2020/GAJ/RENIEC (29AGO2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el artículo 4° de la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", establece que el proceso de modernización de gestión del estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Norma UNE 93200, elaborada por la Asociación Española de Normalización y Certificación, define a la Carta de Servicios como un documento por medio del cual las organizaciones de las administraciones públicas, informan a los usuarios sobre los servicios que gestionan y detallan los compromisos de calidad asumidos en la prestación de dichos servicios, permitiendo evidenciar la efectividad de los principios de funcionamiento de las administraciones públicas en el contacto que cada persona establece con una organización;

Que con Resolución Jefatural N° 000092-2019-JNAC/RENIEC (18JUN2019), se aprobó las Cartas de Servicios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) conformada por: Carta de Servicios del Registro de Identificación y Registros Civiles, Carta de Servicios del Registro Electoral, y Carta de Servicios del Registros de Certificación Digital del RENIEC;



Que en tal sentido, a través de los documentos del visto la Gerencia de Calidad e Innovación, en virtud a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente del RENIEC, propone la aprobación de la Carta de Servicios del RENIEC, cuyo objetivo se divide en: i) mejorar la comunicación con los usuarios, ii) garantizar el derecho de los usuarios a la información, iii) involucrar a los usuarios en la mejora de los compromisos de calidad, iv) responder a las expectativas de los usuarios y v) aumentar los niveles de calidad de los servicios brindados;

Que al respecto, a través de los documentos de vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado, señala que la propuesta planteada por la Gerencia de Calidad e Innovación, además de cumplir con las directrices vigentes, proporciona una serie de beneficios tanto para los ciudadanos como para la organización, por lo que resulta viable proceder con su aprobación, para lo cual recomienda también previamente dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000092-2019-JNAC/RENIEC(18JUN2019);

Que en virtud al documento de vistos, la Gerencia General evalúa la propuesta presentada y emite su opinión favorable; ello en el marco de lo dispuesto por el numeral 7.7. de la Directiva DI-363-GG/002, "Seguimiento, Revisión y Actualización de la Carta de Servicios", segunda versión; que encarga a la Gerencia General la revisión de la Carta de Servicios, considerando los factores internos y del entorno que la afectan, así como las propuestas que hubiere de los órganos involucrados;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, "emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución", conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC y sus modificatorias;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N°00073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000092-2019-JNAC/RENIEC (18JUN2019), que aprobó la actualización de las Cartas de Servicios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Artículo Segundo.- Aprobar la Carta de Servicios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural, la misma que integra lo siguiente:

- Carta de Servicios del Registro Civil
- Carta de Servicios del Servicio Electoral
- Carta de Servicios de Registros de Certificación Digital

La Carta de Servicios que se aprueba mediante la presente Resolución Jefatural, establece los compromisos de calidad de la institución y proporciona una serie de beneficios para los ciudadanos y para la organización.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CVK/JAY/RRA/mallz